



ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2019-CM-MPMC-J.

Juanjuí, 02 de Octubre de 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES – JUANJUL.

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en su Sesión de Consejo Extraordinaria N° 017-2019 de fecha 02 de Octubre del 2019, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

VISTO: La Carta N°01-2019-MPMC-J/ALC de fecha 27 de setiembre de 2019 presentada por el abogado Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita licencia sin goce de haberes por (07) días, a partir del 03 al 09 de Octubre de 2019 por motivos personales, para su aprobación y ejecución; Y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, “Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores”;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: “Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente”;

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: “Sin goce de remuneraciones por motivos particulares” y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”;

Que, mediante carta N° 01-2019-MPMC-J/ALC de fecha 27 de setiembre de 2019 presentada por el abogado Víctor Raúl López Escudero, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien solicita licencia sin goce de haberes por siete (07) días, a partir del 03 al 09 de Octubre de 2019 por motivos personales;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral”; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

De conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente;





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de haberes solicitada por el Alcalde Víctor Raúl López Escudero, desde el 03 al 09 de Octubre de 2019, siete (07) días, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde Javier Alejandro Ichazo del Águila el despacho de alcaldía del 03 al 09 de Octubre de 2019, siete (07) días.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la autoridad interesada, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la entidad para su difusión.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

VRLE/A MPMC-J
NOAP/SG
Cc
GM
CFRN
GPP
GDEL
GAF
Sala de Regidores
OTIC
INTERESADOS
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Víctor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41993579